



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO**

EXPEDIENTE : TUPA-1953-2019.  
FECHA DE EMISIÓN : 01/10/2019  
FECHA DE CADUCIDAD : 01/10/2022

### **RESOLUCIÓN DE LICENCIA N° 025-2019-SGOPC-GDU/MDR**

LA MUNICIPALIDAD DEL RIMAC, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y sus modificatorias, otorga la presente:

LICENCIA	: EDIFICACION NUEVA POR ETAPAS	ZONIFICACION	: OU – PTP
USO	: CONJUNTO RESIDENCIAL	Nº DE PISOS	: LO ESPECIFICADO
Nº ETAPAS	: 14	ÁREA DEL TERRENO	: 167,056.99 m <sup>2</sup>

#### **PROPIETARIO:**

**MIRANDA CONSTRUCTORES S.A.** RUC: 20392504894

UBICACIÓN:	LIMA	LIMA	RÍMAC
DEPARTAMENTO		PROVINCIA	DISTRITO
TERRENO ERIAZO COLINDANTE AL PREDIO DENOMINADO POLÍGONO NACIONAL DE TIRO ESQUINA CON ACCESO POR LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ABELARDO GAMARRA Y PASAJE ACTUAL POLÍGONO DE TIRO FUNDO MUÑOZ.			
UBICACIÓN			

La aprobación del proyecto integral La Alameda del Rímac, corresponde a 14 Etapas conforme al Anexo I, que contempla el siguiente cuadro de resumen:

TOTAL AREAS CONSTRUIDAS	450,424.71
AREA DE TERRENO	167,056.99
AREA LIBRE	134,337.64
AREA LIBRE (%)	80.41%
AREA OCUPADA EN 1ER PISO	32,719.35

La presente licencia corresponde al otorgamiento de las Etapas I, II y III.

#### **DATOS DE LA OBRA A CONSTRUIR:**

#### **ETAPA I – PRADERAS DEL RIMAC I**

PISOS	E1	E2	E3	CASA CLUB	LOZA DEPORTIVA	ESTAC. + ACOPIO	SUBTOTAL
CISTERNA				166.04			166.04
SEMISOTANO						1,904.21	1,904.21
1° PISO	: 604.93	604.93	604.93	147.25	49.13	135.12	2,146.29
2° PISO	: 589.72	589.72	589.72	77.03			1,846.19
3° PISO	: 538.54	588.54	588.54				1,765.62
4° PISO	: 538.54	588.54	588.54				1,765.62
5° PISO	: 588.54	588.54	588.54				1,765.62



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

6° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
7° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
8° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
9° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
10° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
11° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
12° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
13° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
14° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
15° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
16° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
17° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
18° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
19° PISO	:	588.15	588.15	588.15		1,764.45
20° PISO	:	589.68	589.68	589.68		1,769.04
AZOTEA		233.38	233.38	233.38		700.14
				<b>TOTAL</b>		<b>38,365.03</b>

**ETAPA II – ALTOS DEL RIMAC I**

PISOS	E1	E2	E3	CASA CLUB+LOZA DEP+ESTA	PORTECO + ACOPIO	SUBTOTAL
CISTERNA					120.75	120.75
SEMISOTANO					0.00	
1° Piso	:	486.62	486.62	486.62	640.43	2,224.85
2° Piso	:	478.60	478.60	478.60	157.64	1,593.44
3° Piso	:	478.60	478.60	478.60	63.84	1,499.64
4° Piso	:	478.60	478.60	478.60		1,435.80
5° Piso	:	478.60	478.60	478.60		1,435.80
6° Piso	:	478.60	478.60	478.60		1,435.80
7° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
8° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
9° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
10° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
11° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
12° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
13° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
14° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
15° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
16° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
17° Piso	:	477.79	477.79	477.79		1,433.37
18° Piso	:	477.15	477.15	477.15		1,431.45
				<b>TOTAL</b>		<b>26,823.85</b>

**ETAPA III – ALAMEDA DEL RIMAC A**

PISOS	E1	E2	E3	E4	CASA CLUB	PORTICO	CTO ACOPIO+CGE	SUBTOTAL
CISTERNA					101.66			101.66
SEMISOTANO								
1º Piso	: 385.80	385.80	385.80	385.80	101.90	26.28	60.04	1,731.42
2º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
3º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
4º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
5º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
6º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
7º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
8º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
9º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
10º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
11º Piso	: 381.10	381.10	381.10	381.10				1,524.40
12º Piso	: 380.38	380.38	380.38	380.38				1,521.52
<b>TOTAL</b>								<b>18,496.94</b>

**VALORIZACION DE LA OBRA** : S/. 9,399,321.51

**DERECHO DE TRÁMITE** : S/.375.06

**RECIBO N°** : 0036997

**RESPONSABLE DE LA OBRA** : ING. SOBERÓN PODESTA MANUEL      **REGISTRO CIP N°** : 154133

**OBSERVACIONES:**

- El presente trámite corresponde a un trámite de Licencia de Edificación de Nueva – Modalidad “C” por Etapas (14 Etapas).
- El propietario y el responsable de obra deberán tomar todas las medidas de seguridad del caso por construcción a efectuarse de acuerdo a la presente licencia, cualquier tipo de daño que ocurriese durante la ejecución de la obra (daño a propiedad de terceros o accidente durante la ejecución de la obra, etc.) será asumida bajo responsabilidad del propietario y el responsable de obra, de acuerdo a las leyes vigentes bajo responsabilidad.
- Deberá de COMUNICAR LA FECHA DE INICIO DE OBRA, adjuntando la suscripción del cronograma de visita de inspección, para lo cual tendrá que apersonarse al Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar las coordinaciones respectivas y pagos por el concepto de Supervisión con su número de Visitas y adjuntar la POLIZA CAR, la cual deberá estar vigente durante todo el proceso de obra.
- La presente licencia otorgada es respecto a una EDIFICACIÓN DE NUEVA para uso de CONJUNTO RESIDENCIAL, cualquier variación respecto a los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente licencia otorgada.
- La presente Licencia de Obra otorgada, solo autoriza trabajos de construcción en propiedad privada mas no en espacio público, toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria. La presente Licencia de Obra otorgada NO AUTORIZA TRABAJOS QUE NO CORRESPONDAN CON EL PROYECTO APROBADO.
- El horario establecido para la ejecución de obra, de acuerdo a la ordenanza N° 352-2013-MDR, será de: lunes a viernes de 7:30 am a 5:30 pm y los sábados de 7:30 am a 1:00 pm
- Una vez culminada la obra, deberá iniciar el trámite administrativo de CONFORMIDAD DE OBRA ante la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad del Rímac.
- La zonificación se compatibiliza con el DS-012-2019-Vivienda con fecha del 19 de Marzo del 2019 y el DS-010-2018-Vivienda.
- En caso de encontrarse áreas Arqueológicas o Monumentos Arqueológicos se paralizará la obra en conjunto con el Ministerio de Cultura.
- El presente proyecto cuenta con un estudio de Impacto vial el cual se encuentra en proceso de evaluación por la GDU/MDR según EXP TUPA 10529-2018
- La empresa ENEL a la fecha ha emitido los presupuestos aprobados del proyecto Altos, Alameda y Praderas con fecha 24 de Junio 2019
- El proyecto cuenta con Plan de Monitoreo arqueológico aprobado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Directoral N° D00210-2019-DCE/MC con Director asignado por Resolución Directoral N° D00275-2019-DCE/MC Lic. Juan Antonio Narro Alberca de fecha 01 de Agosto del 2019.
- **LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR ETAPAS ES OTORGADA respecto a la construcción de edificios de Praderas del Rímac (20 pisos + Azotea). Altos del Rímac (18 pisos), Alameda del Rímac A y B (12 y 13 pisos). Se deja constancia que el Proyecto Integral Aprobado por 14 Etapas, mediante expediente TUPA-1953-2019 (Licencia de Edificación Nueva) y el expediente TUPA-12531-2018 (Habilitación Urbana Nueva Tipo 5 con Planeamiento Integral por etapas) y con las actas correspondientes del Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú. La licencia de edificación de las etapas queda pendiente a ser emitida previa presentación de copia de los planos aprobados de la edificación.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

ARQ. ANGELA PANDO LAMBRUSCHINI  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO  
CAP 3562

